

CONTRINERGO en su carácter indicado, que su representada, "ELECTRICA

MILEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con fecha 12 (doce) de noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) celebro Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se tomó el acuerdo de reformar el ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos de la Sociedad, y a la vez AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL), habiéndose designado al declarante en la citada Asamblea para que compareciera a protocolizar el acta correspondiente, lo cual hace conforme a las siguientes: - - - - -

M.C. JESUS ALBERTO NOTARIO FU CO: JUAREZ

CLAUUSULAS: - - - - -

PRIMERA.- Por medio de la presente cláusula quedan debidamente protocolizadas las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la referida sociedad, de fechas 15 (quince) de noviembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) y 12 (doce) de noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve) respectivamente, levantadas, la primera a fojas 8 (ocho) del Libro de Actas de Asamblea y la segunda fuera del Libro de Actas de Asamblea de la misma Sociedad, las cuales constan, la primera de ellas de una foja y la segunda de seis fojas utiles, mismas que se agregan al apéndice de este tomo del protocolo a mi cargo, en su legajo respectivo, la primera en copia certificada y la segunda en original, marcadas con los números "1" y "2". - - - - -

SEGUNDA.- En virtud de la protocolización contenida en esta escritura, se modifican: El ARTICULO SEXTO de los estatutos sociales para quedar como sigue: - - - - -

ARTICULO SEXTO.- El régimen de capital de la sociedad será variable, con un capital mínimo de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) dividido en 10,500 (diez mil quinientas) acciones nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos, moneda nacional), cada una de ellas, con capital máximo ilimitado.-

El ARTICULO SEGUNDO de sus estatutos relativo a su OBJETO SOCIAL, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: - - - - -

ARTICULO SEGUNDO:- La sociedad tendrá por Objeto: - - - - -

LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO No. 8  
CI. JUÁREZ, CHIH. MEX.  
NOTARIO PÚBLICO No. 8  
CI. JUÁREZ, CHIH. MEX.

- - - - - VOLUMEN CLXXIX (CIENTO SETENTA Y NUEVE)  
- ESCRITURA NUMERO 5761 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TINO)

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), ante mí, Licenciado MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDORA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número OCHO del Distrito Judicial Bravo, Estado de Chihuahua, por Licencia de su Titular, señor Licenciado JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, compareció el señor Ingeniero JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO en su carácter de Administrador Unico de "ELECTRICA MILEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con el objeto de PROTOCOLIZAR por medio de esta escritura las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dicha sociedad, en la que entre otros, se tomaron los acuerdos de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO, MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL y por lo tanto, reformar los ARTICULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE y al efecto otorga las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

DECLARACIONES:

I.- Declara el señor Ingeniero JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO en su carácter indicado, que su representada, "ELECTRICA MILEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 15 (quince) de noviembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social mínimo de la cantidad de cinco millones de pesos a la de \$105'000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- Que, en virtud de los decretos relativos al establecimiento de la unidad monetaria de nuestro país, el peso actual equivale a \$1,000.00 (un mil pesos, moneda nacional), circulantes en la fecha de la Asamblea, por cuya razón el capital social mínimo de la sociedad debe tenerse como de: \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos, moneda nacional) actuales.

III.- Continúa declarando el señor Ingeniero JOSE EDUARDO MILAN

COPIA AUTENTICA COPIA AUTENTICA COPIA AUTENTICA

COTEJADO

COPIA AUTENTICA

4

LIBRO No. 8  
FOLIO No. 8

LIBRO No. 8  
FOLIO No. 8

COPY CERTIFICADA

COTEJADO

- a).- Realizar todo tipo de obras civiles de superestructura urbana tales como edificios, casas habitación, conjuntos urbanos, fraccionamientos, parques y plantas industriales, obras de ingeniería ambiental y realizar toda clase de instalaciones y remodelaciones en los mismos, incluyendo la demolición total o parcial de ellos.-----
- b).- Realizar obras de infraestructura urbana e interurbana, tales como instalación de redes de suministro de energía eléctrica, gasductos; redes de distribución de líquidos propios para el desarrollo urbano, redes de drenaje y agua potable o tratada residual, incluyendo la construcción de las plantas generadoras y subestaciones de energía, pozos, diques, plantas de almacenamiento, bombeo y rebombeo de líquidos y gases, drenes, canales y colectores de aguas residuales, así como plantas para el tratamiento de dichas aguas; tendido y construcción de calles, caminos y carreteras, puentes y pasos a desnivel.-----
- c).- Participar en la realización de las obras mencionadas en los dos párrafos anteriores, tanto en carácter de contratista principal, como con el carácter de subcontratista, pudiendo en consecuencia realizar en su totalidad las obras o solamente parcialidades de las mismas.-----
- d).- Para la consecución del objeto social mencionado anteriormente, podrá la sociedad asociarse y contratar con terceros, personas físicas o morales, para sumar sus esfuerzos, experiencias y capacidades instaladas y realizar obras de gran magnitud, así como participar en concursos de obra tanto en lo personal como asociada o en conjunto con otras personas, tanto físicas como morales.-----
- e).- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal materiales de construcción, incluyendo materiales eléctricos y de plomería, así como distribuir dichos materiales y comerciar con ellos.-----
- f).- Adquirir, poseer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el activo fijo de las sociedades.--
- g).- Adquirir y disponer de toda clase de títulos y documentos de

crédito y valores y realizar al respecto todas las operaciones permitidas por la ley.-----

ALC. JESUS ALFRE  
NOTARIO P  
CD. JUARE

h).- Representar a todas clase de sociedades mexicanas y extranjeras, que se dediquen a los ramos de compra-venta, distribución, importación y exportación materiales e insumos para la construcción, incluyendo maquinaria ligera y pesada y refacciones para éstas, así como adquirir acciones y participaciones en otras sociedades mexicanas y extranjeras y celebrar contratos de asociación en participación y de franquicia, así como dar asesoramiento y consulta en materia de dirección y operación en los ramos a que se dedica la sociedad.-----

ALC. JESUS ALFRE  
NOTARIO P  
CD. JUARE

i).- Otorgar, emitir y suscribir toda clase de títulos de crédito y llevar a cabo las operaciones de crédito que fueren necesarias para la realización de su objeto social; intervenir en la prestación de servicios financieros, efectuando las operaciones permitidas por la ley que no sean privativas de instituciones de crédito y/o de organizaciones auxiliares de crédito.-----

ALC. JESUS ALFRE  
NOTARIO P  
CD. JUARE

j).- Realizar contratos administrativos y actos jurídicos en los que intervengan organismos públicos, descentralizados y centralizados, tanto federales como estatales o municipales y en contraprestación por dichos actos y contratos otorgar comodatos y donaciones, así como consentimiento en afectaciones de bienes inmuebles.-----

k).- Obtener, permitir el uso por terceros y reclamar, en su caso el uso indebido de: patentes, marcas, nombres comerciales, secretos industriales y toda clase de derechos intangibles de los denominados como de propiedad intelectual o industrial.-----

Otorgar garantías reales y personales a nombre propio o de terceros, en este último caso mediante contraprestación.-----

l).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos que se relacionen con los objetos anteriores.-----

----- P E R S O N A L I D A D: -----

Para acreditar el carácter con que comparece a este otorgamiento y la existencia legal de su representada, el señor Ingeniero JOSE

UNIVERSIDAD DE CHIHUAHUA  
REGISTRO PUBLICO No. 8  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

EDUARDO MILAN MONTENEGRO  
Notario Público No. 8  
Chih.

EDUARDO MILAN MONTENEGRO, me exhibió y el suscrito, en funciones de

Notario, doy fé y certifico tener a la vista, además de las cartas

que por medio de esta escritura se protocolizan, lo siguiente: - - -

Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 18 (dieciocho) de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fé del Licenciado Alejandro Victor González Bernal, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Bravos, mediante la cual, al amparo del permiso número 53107 (cincuenta y tres mil ciento siete), expediente número 808862 (ochocientos ochó mil ochocientos sesenta y dos), de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad mercantil denominada "ELECTRICA MILEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de la copia antes citada se desprende que el primer testimonio se inscribió bajo el número 471 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) a folios 167 (CIENTO SETENTA Y SIETE) del Libro número 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua. - - -

De la lectura del citado documento se desprende que a su constitución, la sociedad tenía por objeto, entre otros; la compra, venta y distribución de todo tipo de material y equipo eléctrico; la realización de todo tipo de instalaciones eléctricas en general; adquirir, poseer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles incluyendo el activo fijo de las sociedades; adquirir y disponer de toda clase de títulos y documentos de crédito y valores y realizar al respecto todas las operaciones que permita la ley; representar toda clase de sociedades mexicanas y extranjeras, que se dediquen al ramo de la compraventa y distribución de todo tipo de material y equipo eléctrico y de las instalaciones eléctricas en general, adquirir acciones y participaciones en otras sociedades mexicanas y celebrar contratos de asociación en participación, dar asesoramiento y consulta en materia de dirección, venta, compra, distribución e instalación de todo tipo de material y equipo eléctrico; otorgar, emitir y suscribir toda clase de títulos de crédito y llevar a cabo las operaciones de crédito que fueran

EDUARDO MILAN MONTENEGRO  
Notario Público No. 8  
Chih.

EDUARDO MILAN MONTENEGRO  
Notario Público No. 8  
Chih.

EDUARDO MILAN MONTENEGRO  
Notario Público No. 8  
Chih.

COTEJADO

necesarias para la realización de sus objetos sociales; intervenir en la prestación de servicios financieros; efectuando las operaciones permitidas por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito que no sean privativas de las instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos que se relacionen con los objetos sociales anteriores; de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta Ciudad y con duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la firma de la escritura constitutiva. El capital de la sociedad es variable con un capital mínimo de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), dividido en 500 (QUINIENTAS ACCIONES) al portador, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS); Moneda Nacional, cada una de ellas, con capital máximo ilimitado. En el capítulo relativo a la administración de la sociedad, se estableció que la sociedad será administrada por un Administrador Unico o un Consejo de Administración, según decida la Asamblea, habiéndose acordado en el capítulo de Artículos Transitorios de dicha escritura, que la sociedad estará administrada por un Administrador Unico, habiéndose designado como ADMINISTRADOR UNICO de la misma al señor Ingeniero JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO quien aceptó, protestó y caucionó el cargo conferido, y a quien le corresponde la representación de la sociedad con las facultades propias de un Apoderado General para Fieitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula expresa conforme a la ley, quedando facultado para otorgar y revocar poderes en el ámbito de sus facultades. - - - - -  
Manifiesta bajo protesta de decir verdad el señor Ingeniero JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO que su representada conserva actualmente la misma capacidad legal que en el momento en el que le fue conferido el cargo con el cual comparece y que este no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna. - - - - -  
- - - EL SUSCRITO, EN FUNCIONES DE NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: - -  
- A).- Que conozco al comerciante, quien a mi juicio tiene

ALC. JESUS ALFRE  
NOTARIO P  
CO: JUAR

ALC. JESUS ALFRE  
NOTARIO P  
CO: JUAR



DELEGADO MONTENEGRO  
LICO No. 8  
CHIH.

capacidad legal.-----

- B).- Que lo inserto y relacionado concuerda <sup>fidelmente con los</sup> documentos que tuve a la vista y con los cuales lo cotejé.-----

- C).- Que el compareciente por sus generales, bajo protesta de decir verdad, me manifestó ser; mexicano, originario de Nazas, Durango, con fecha de nacimiento el día 7 (siete) de abril de 1946 (mil novecientos cuarentá y seis), de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Electricista, casado, con domicilio en Calle Federico Chapán número 327 (ochocientos veintisiete) de esta Ciudad, causante y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditarlo de momento con número del Registro Federal de Contribuyentes MINE-460407-LR5.-----

- D).- Que leída la presente escritura por el compareciente, explicándole el suscrito en funciones de Notario, su valor y consecuencias legales, estuvo conforme con su tenor, la ratificó y firmó para constancia.-----

FIRMADO: JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO.- El veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizo preventivamente la presente escritura.- DOY FE.- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDOBA.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL SUSCRITO, LICENCIADO MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDOBA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO PARA ESTE DISTRITO BRAVOS, POR LICENCIA DE SU TITULAR, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, AGREGANDO AL APENDICE DE ESTE TOMO DEL PROTOCOLO, EN SU LEGAJO RESPECTIVO, MARCADOS EN SU ORDEN CON LOS NUMEROS TRES Y CUATRO EL OFICIO A LA RECAUDACION DE RENTAS Y EL COMPROBANTE DE PAGO.- DOY FE.- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDOBA.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- I N S E R T O S : -----

- "1" Y "2".- ACTAS QUE SE FROTOCOLIZAN.-----
- "3".- ÓFICIO A LA RECAUDACION DE RENTAS.-----
- "4".- COMPROBANTE DE PAGO.-----

DELEGADO MONTENEGRO  
LICO No. 8  
CHIH.

DELEGADO MONTENEGRO  
LICO No. 8  
CHIH.

COPIA LICENCIADO MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDOBA

COTEJADO

NUMERO OCHO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BRAVOS, CERTIFICO:-  
 QUE TUVE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE "ELECTRICA NILEC, SOCIEDAD  
 ANONIMA-DE CAPITAL VARIABLE", AUTORIZADO POR LA OFICINA FEDERAL DE  
 HACIENDA CON NUMERO DE REGISTRO EMI-821104-001, CONSTANTE DE 96  
 (NOVENTA Y SEIS) FOLIOS UTILES Y EN EL CUAL EN EL NUMERO OCHO, OBRA EL  
 ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -

LIC. JESUS ALFONSO  
 NOTARIO  
 C.D. A.C.

En Cd. Juarez, Chihuahua, siendo  
 las 18:00 horas del día 15 de Noviembre de 1987,  
 se reunieron en el domicilio legal de Electrica  
 Nilec, S.A. de C.V., los accionistas de la socie-  
 dad, para celebrar ASAMBLA EXTRAORDINARIA  
 de ACCIONISTAS de acuerdo con el siguiente  
 te recuerdo:

	No. de Acciones
Jose Eduardo Milán H.	376
Josefina Guerrero Luna	120
Ma. Sara Guerrero Luna	2
José Fco. de Alba	1
Diego Reyes Beersal	1
	500

CUMPLIDO

El tema extraordinario a  
 tratar durante la asamblea fue la de supe-  
 rante de CAPITAL.

Contrando con el 100% del  
 CAPITAL de la Sociedad, Representada, se decla-  
 ró formalmente establecida la asamblea para ten-  
 der el tema propuesto.

Después de discusión amplia-  
 mente el tema se llegó a la decisión de  
 incrementar el capital de la Sociedad de  
 \$5000000.00 (cinco millones de pesos c/100 M.N.)  
 a \$15000000.00 (ciento cincuenta millones de  
 pesos c/100 M.N.) para lo cual cada uno de  
 ellos está de acuerdo en hacer las apo-  
 taciones necesarias, quedando como se  
 indica:

5

Apertura de Cuenta Nueva TOTAL

Jose Eduardo Ullán	370000	750000	750000
Josefina Guerrero	120000	240000	252000
Ma Sara Guerrero	20000	40000	42000
Jose Fco de Alba	10000	20000	21000
Dario Reyes B	10000	20000	21000
	500000	1000000	1050000

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria, firmando los que en ella intervinieron.

Jose Eduardo Ullán

Josefina Guerrero

Ma Sara Guerrero

Jose Fco de Alba

Dario Reyes B

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO A PETICION DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO - MXXIV FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MONTEZ...

COPIADO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ELECTRICA MILEC, S.A. DE C.V." CELEBRADA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN: CALLE MONTEMAYOR 888 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1999.

LIC. JESUS ALFREY  
NOTARIO FU  
CD. JUARE

En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, México, siendo las 11:00 horas del día 12 de noviembre de 1999, se reunieron en las oficinas de Electrica Milec, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicadas en Calle Montemayor 888, con la finalidad de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

El Ingeniero Eduardo Milán Montenegro, en su carácter de Administrador Único, pone a la consideración de los asistentes un proyecto de orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea, por lo cual, la reunión se desarrollará siguiendo el orden del día que a continuación se indica:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia;
2. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
3. Discusión y aprobación en su caso de la reforma del artículo segundo de los estatutos de la sociedad
4. Discusión y aprobación en su caso de un aumento del capital de la Sociedad, en su parte variable.
5. Asuntos Generales.

Aprobado, como antes se señala el orden del día, el Administrador único procedió a pasar lista de Asistencia, solicitando a los presentes le exhibieran su Cédula de Identificación Fiscal, ya que todos los asistentes se encuentran inscritos en el libro de registro de accionistas de la Sociedad y del mismo se desprende la cantidad de acciones que representa.

Los presentes exhibieron al Administrador único sus cédulas de identificación fiscal y se constató la cantidad de acciones que cada asistente a la Asamblea representa.

Acto seguido, el Ingeniero José Eduardo Milán Montenegro pide a los asistentes que designen presidente y secretario de la asamblea. En uso de la palabra el Ingeniero José Francisco De Alba González, propone como Presidente al Ing. Milán Montenegro y para fungir como Secretaria de la Asamblea a la señora Josefina Guerrero Luna. Acto seguido, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, se tomó los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se designa Al Ingeniero JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO para fungir como Presidente de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que en este acto se desarrolla.

SEGUNDO.- Se designa a la Señora JOSEFINA GUERRERO LUNA para fungir como Secretaria de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "Eléctrica Milec, S. A. de C. V."



DELEGADO MUNICIPIO  
CO No. 8  
CHIH.

Enseguida, la secretaria de la Asamblea procede a certificar la lista de asistencia verificada por el Administrador único, constatando que se encuentran presentes los señores exhibieron sus cédulas de identificación fiscal los tenedores de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de Eléctrica Milec, S. A. de C. V., como sigue:

ACCIONISTA	Clave de la Cédula Del R. F. C.	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL REPRESENTADO
Ing. J. Eduardo Milán Montenegro	MIME460407LR5	7,896	\$ 78,960.00
Sra. Josefina Guerrero Luna	GULJ461010SK3	2,520	\$ 25,200.00
Srita. María Sara Guerrero Luna	GULS380809B43	42	\$ 420.00
Ing. José Francisco De Alba G.	AAGF430412CB6	21	\$ 210.00
Sr. Darío Reyes Bernal	REBD3908057G6	21	\$ 210.00
<b>TOTALES:</b>		<b>10,500</b>	<b>\$ 105,000.00</b>

Leída que fue la anterior certificación por la secretaria de la Asamblea, el Ingeniero José Eduardo Milán Montenegro, en su carácter de Presidente de la Asamblea declara que existe quórum legal por encontrarse representada la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social y, en consecuencia, se tiene por instalada la Asamblea General Extraordinaria, desde el inicio de la reunión, sin necesidad de convocatoria previa y los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea son válidos para la vida corporativa de Eléctrica Milec, S. A. de C. V.

En desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el Ingeniero Eduardo Milán Montenegro, en su carácter de presidente de la Asamblea, pone a la consideración de los asistentes el proyecto de modificación al artículo segundo de los Estatutos Sociales, haciendo hincapié en que la situación por la que atraviesa la sociedad, le ha abierto nuevas oportunidades, las que no es conveniente dejar pasar, máxime si se cuenta con la capacidad instalada para llevar a cabo proyectos que trascienden el objeto original de la sociedad.

En relación con el punto a tratar, cada uno de los accionistas presentes hizo uso de la palabra para hacer manifestaciones a favor de la modificación integral del objeto de la sociedad y considerar las ventajas que pudiera tener ello para la empresa.

Puesto a discusión el proyecto de reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales, los accionistas presentes le hicieron las observaciones que estimaron pertinentes y, habiéndose considerado agotada la discusión, se procedió a dar lectura por la secretaria

COTEJADO

de la Asamblea al proyecto reformado, solicitándose por el presidente de la Asamblea a los asistentes que votaran dicho proyecto.

Los Accionistas presentes, que representan a la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, por unanimidad de votos aprobaron el proyecto leído por la secretaria de la asamblea y tomaron, en consecuencia el siguiente

LIC. JESUS ALFREY  
NOTARIO PU.  
CD: JUAREZ

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos de la sociedad "Eléctrica Milec, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**SEGUNDO.-** Para lo sucesivo, el Artículo Segundo de los Estatutos de la sociedad "Eléctrica Milec, Sociedad Anónima de Capital Variable deberá leerse como sigue:

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** La sociedad tendrá por Objeto:-----

a).- Realizar todo tipo de obras civiles de superestructura urbana tales como edificios, casas habitación, conjuntos urbanos, fraccionamientos, parques y plantas industriales, obras de ingeniería ambiental y realizar toda clase de instalaciones y remodelaciones en los mismos, incluyendo la demolición total o parcial de ellos.

b).- Realizar obras de infraestructura urbana e interurbana, tales como instalación de redes de suministro de energía eléctrica, gasoductos, redes de distribución de líquidos propios para el desarrollo urbano, redes de drenaje y agua potable o tratada residual, incluyendo la construcción de las plantas generadoras y subestaciones de energía; pozos, diques, plantas de almacenamiento, bombeo y rebombeo de líquidos y gases, drenes, canales y colectores de aguas residuales, así como plantas para el tratamiento de dichas aguas; tendido y construcción de calles, caminos y carreteras, puentes y pasos a desnivel.

c).- Participar en la realización de las obras mencionadas en los dos párrafos anteriores, tanto en carácter de contratista principal, como con el carácter de subcontratista, pudiendo en consecuencia realizar en su totalidad las obras o solamente parcialidades de las mismas.

d).- Para la consecución del objeto social mencionado anteriormente, podrá la sociedad asociarse y contratar con terceros, personas físicas o morales, para sumar sus esfuerzos, experiencias y capacidades instaladas y realizar obras de gran magnitud, así como participar en concursos de obra tanto en lo personal como asociada o en conjunto con otras personas, tanto físicas como morales.

DEL Sr. DR. MURROZ  
No. 8  
CHIH.

e).- Adquirir y enajenar, por cualquier título legal materiales de construcción, incluyendo materiales eléctricos y de plomería, así como distribuir dichos materiales y comerciar con ellos.

f).- Adquirir, poseer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el activo fijo de las sociedades.

g).- Adquirir y disponer de toda clase de títulos y documentos de crédito y valores y realizar al respecto todas las operaciones permitidas por la ley.

h).- Representar a todas clase de sociedades mexicanas y extranjeras que se dediquen a los ramos de compra-venta, distribución, importación y exportación de materiales e insumos para la construcción, incluyendo maquinaria ligera y pesada y refacciones para éstas, así como adquirir acciones y participaciones en otras sociedades mexicanas y extranjeras y celebrar contratos de asociación en participación y de franquicia, así como dar asesoramiento y consulta en materia de dirección y operación en los ramos a que se dedica la sociedad.

i).- Otorgar, emitir y suscribir toda clase de títulos de crédito y llevar a cabo las operaciones de crédito que fueren necesarias para la realización de su objeto social; intervenir en la prestación de servicios financieros, efectuando las operaciones permitidas por la ley que no sean privativas de instituciones de crédito y/o de organizaciones auxiliares de crédito.

j).- Realizar contratos administrativos y actos jurídicos en los que intervengan organismos públicos, descentralizados y centralizados, tanto federales como estatales o municipales y en contraprestación por dichos actos y contratos otorgar comodatos y donaciones, así como consentimiento en afectaciones de bienes inmuebles.

k).- Obtener, permitir el uso por terceros y reclamar, en su caso el uso indebido de: patentes, marcas, nombres comerciales, secretos industriales y toda clase de derechos intangibles de los denominados como de propiedad intelectual o industrial.

Otorgar garantías reales y personales a nombre propio o de terceros, en este último caso mediante contraprestación.

l).- Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos que se relacionen con los objetos anteriores.

En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Ingeniero Eduardo Milán Montenegro, en su carácter de presidente de la Asamblea, hace saber a los asistentes que, para que la Sociedad esté en posibilidad material de cumplir con el Objeto Social que en

COTEJADO  
COTEJADO

esta Asamblea ha sido aprobado, es indispensable suscribir un aumento de capital, por lo menos de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS), mediante la correspondiente emisión de 100,000 acciones de la serie "B".

Ampliamente discutido por los accionistas presentes el anterior punto del orden del día, la Asamblea, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, que representan a la totalidad del capital social actual de la Sociedad, tomaron los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aumenta, en su parte variable, el capital social de "Eléctrica Milec, Sociedad Anónima de Capital Variable" en la cantidad de: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS Moneda Nacional), representado por 100,000 acciones indivisibles, ordinarias, nominativas y comunes, con valor de \$10.00 M. N. (DIEZ PESOS Moneda Nacional), cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** Háganse las anotaciones respectivas en el libro de registro de variaciones de capital de la Sociedad.

Enseguida, el Presidente de la Asamblea manifiesta a los accionistas presentes que, conforme a las disposiciones del párrafo 9 del Artículo Sexto de los Estatutos los Accionistas de la Sociedad tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones representativas de los aumentos de capital, por lo que solicita a los presentes manifiesten a la Asamblea o, dentro del plazo previsto en el propio artículo, al Administrador único, su intención de suscribir las acciones en esa forma.

En uso de la Palabra el Ingeniero José Francisco De Alba González manifiesta que no es su intención suscribir ninguna de las acciones representativas del Aumento de Capital decretado, por lo que renuncia formal y expresamente al derecho de preferencia que le asiste.

En uso de la Palabra la señorita Sara María Guerrero Luna, manifiesta que no es su intención suscribir ninguna de las acciones representativas del Aumento de Capital decretado, por lo que renuncia formal y expresamente al derecho de preferencia que le asiste.

Por su parte, el señor Darío Reyes Bernal, hace uso de la palabra para manifestar que no es su intención suscribir ninguna de las acciones representativas del Aumento de Capital decretado, por lo que renuncia formal y expresamente al derecho de preferencia que le asiste.

Concedido el uso de la palabra a la señora Josefina Guerrero Luna, ésta manifiesta que es su deseo suscribir \$500,000 M. N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) en acciones representativas del aumento de Capital Decretado.

Por su parte, el Ingeniero José Eduardo Milán Montenegro Manifiesta que, aún cuando su deseo sería suscribir el aumento en proporción a la cantidad de acciones que representa actualmente en el Capital Social, renuncia a su derecho de preferencia y sólo suscribe la

LEG. JESUS FERRER  
NOTARIO P.  
CD. JUAREZ

LEG. JESUS FERRER  
NOTARIO P.  
CD. JUAREZ

LEG. JESUS FERRER  
NOTARIO P.  
CD. JUAREZ

NO DELGADO MURROZ  
 ILICO No. 8  
 CHIH.

NO DELGADO MURROZ  
 ILICO No. 8  
 CHIH.

cantidad de \$500,000 M. N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) en

acciones representativas del aumento de Capital Decretado.

En virtud de lo anterior, el Capital Social de "Eléctrica Milec, Sociedad Anónima de Capital Variable queda integrado, para lo sucesivo, de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES		TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
Ing. José Eduardo Milán Montenegro	7,896	50,000	\$578,960.00
Josefina Guerrero Luna	2,520	50,000	\$525,200.00
María Sara Guerrero Luna	42	- 0 -	\$420.00
José Francisco De Alba González	21	- 0 -	\$210.00
Darío Reyes Bernal	21	- 0 -	\$210.00
<b>TOTALES:</b>	<b>10,500</b>	<b>100,000</b>	<b>\$ 1,105,000</b>

En desahogo del Punto final del Orden del Día, el Presidente manifiesta a la Asamblea que, en virtud de que no se encuentra disponible el libro de actas de la Sociedad, el acta de la presente asamblea se elabora fuera del Libro respectivo y será necesario protocolizarla para que surta efectos legales, tanto por su contenido como por ser necesaria la formalidad para publicar la reforma estatutaria autorizada por la Asamblea.

Discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos de los accionistas presentes, que representan a la totalidad del capital social actual de la Sociedad, tomaron el siguiente:

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Se comisiona al Ingeniero José Eduardo Milán Montenegro, en su carácter de Administrador Único de "Eléctrica Milec, Sociedad Anónima de Capital Variable" para que acuda ante Notario Público y ante las autoridades que fuere necesario para formalizar debidamente el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad e inscribir en el Registro Público de Comercio los acuerdos contenidos en la misma.

Con lo anterior, concluyó la Asamblea, procediéndose por el Secretario a redactar el acta respectiva y, una vez concluida, se pasó a la firma de los señores accionistas presentes, quienes, conformes con su redacción, la firmaron:

Ing. J. Eduardo Milán M.

Sra. Josefina Guerrero Luna

Srita. Sara María Guerrero Luna

Ing. J. Francisco De Alba G.

Sr. Darío Reyes Bernal

COPIA

COTEJADO

COTEJADO

LEG. ESTAD. ALTI.  
MUNICIPIO I  
10E-62,01  
CU: JUAR

# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

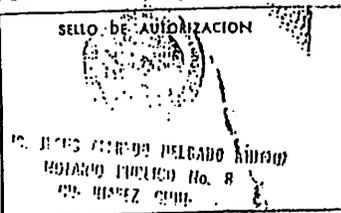
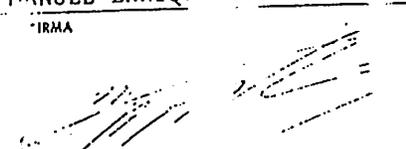
## DECLARACION NOTARIAL

C. Recaudador de Rentas en Cd. Juárez, Chih. Día 22 mes Noviembre de 1999  
 Hago de su conocimiento que ante mí se otorgó la escritura cuyos datos son: **FIRMADA EL DIA: 22/NOV/99**

ESCRITURA 5761	FECHA 16 de Nov. de 1999	VOLUMEN CLXXIX
ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DEL ACTAS DE ASAMBLEA DE "ELECTRICA MILÉC, S. A. DE C. V." DE FECHA 15 DE NOV. DE 1987. Y 12 DE NOV DE 1999		
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO: \$ 100,000.00 M. N.		LEG. ESTAD.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE: 900,000.00 M. N.		
OTORGANTE(S)		CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO MILAN MONTENEGRO	MATERNO JOSE	NOMBRE EDUARDO ING.
		ADMINISTRADOR UNICO

### LIQUIDACION

OPERACION EXENTA: PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE	
IMPUESTO QUE CAUSA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE Art. 305 Fracción I del Código Fiscal del Estado.	
OTROS IMPUESTOS Universitario	IMPORTE \$ 780.00
30.00	

APELLIDO PATERNO TABUENCA		MATERNO CORDOBA	NOMBRE MANUEL ENRIQUE I.C.	SELO DE AUTORIZACION  NOTARIO PUBLICO No. 8 CD. JUAREZ CHIH.
REGISTRO ESTAD. TACM-4	MUSANITES J21A	FIRMA 		
NO. DE NOTARIO OCIO	DISTRITO JUDICIAL BRAVOS			
DATOS DEL NOTARIO				

### ADEUDOS ANTERIORES

NOMBRE DEL IMPUESTO	ADEUDO HASTA	FIRMA DEL EMPLEADO AUTORIZADO
PREDIAL		
PAVIMENTO		
OTROS		

LUGAR PARA CERTIFICACION DE PAGO Y SELLO

El C. Recaudador de Rentas certifica que en este fecha se pagó el impuesto según Recibo Oficial No. \_\_\_\_\_ conforme a la liquidación formulada bajo responsabilidad del Notario que la suscribe pudiendo autorizar la escritura, a que esta nota se refiere.

**DESTINO:**

- ORIGINAL... NOTARIO
- 1a... Copia... RECAUDACION
- 2a... Copia... TESORERIA



EDY DELRADO  
PUBLICO No. 8  
EZ CHIH.

**Chihuahua** "4" ESC. No: 5761 VOL. | 6051207

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Promoción y Administración

REGISTRACION: CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD  
26 JUN 2011

REGISTRO PÚBLICO

CONTIBUYENTE: ELECTRICA S.A. DE C.V.

IMPUESTOS SOBRE ACTOS JURIDICOS  
IMPUESTO UNIVERSITARIO

NOTARIO B  
CD. JUAREZ  
CHIH.

762.23

762.23

CONTRIBUYENTE



COTEJADO

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO



CERTIFICACION NOTARIAL

EL LICENCIADO JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ  
PUBLICO No. 8  
CO. JUÁREZ, CHIH.

EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDOBA, ASPIRANTE  
AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
OCHO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR  
LICENCIA DE SU TITULAR, SEÑOR LICENCIADO JESUS ALFREDO DELGADO  
MUÑOZ, -----



NOT. PUBLICO No. 8  
MUÑOZ,  
CO. JUÁREZ, CHIH.

CERTIFICA:-----

Que la copia que antecede constante de nueve fojas útiles,  
concuerta fielmente con su original, el cual doy fe de tener a la  
vista, mismo que devuelvo al interesado. -----

EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL  
PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE.- DOY FE.-----

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO EN  
FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. MANUEL ENRIQUE TABUENCA CORDOBA.

CERTIFICACION NOTARIAL

El Ciudadano Licenciado JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, Notario  
Publico Número OCHO, en actual ejercicio para este Distrito  
Bravos, -----

CERTIFICA:-----

Que la copia que antecede constante de diez fojas utiles,  
concuerta fielmente con una copia certificada la cual  
certifico tener a la vista, misma que devuelvo al interesado  
con mi rubrica y sello. -----

Extiendo la presente constancia en Ciudad Juárez, Chihuahua,  
a los dos dias del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-  
DOY FE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.



EL LICENCIADO JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ  
PUBLICO No. 8  
CO. JUÁREZ, CHIH.

THE PRESIDENT  
OF THE UNITED STATES  
OF AMERICA

GEORGE W. BUSH

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001

LIBRARY

OF THE PRESIDENT

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

2001